

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00426-00
DEMANDANTE: LAOREM INTERNATIONAL S.A.S.
DEMANDADO: FULLER MANTENIMIENTO S.A.S.
Verbal Restitución de tenencia

A pesar de la presentación oportuna del escrito subsanatorio, el despacho dispone:

RECHAZAR la demanda, toda vez que no se subsanó el numeral 3 del auto inadmisorio de la demanda, esto es, que no se aportó poder dirigido a este despacho judicial, como tampoco cumplió el pleno de los requisitos señalados en el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

La irregularidad destacada determina el rechazo advertido, teniendo en cuenta que la oportunidad para subsanar los defectos de la demanda ya precluyó por agotamiento.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 1 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario